



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24646

13/12/2017

63263

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que en España se desarrolla una política del agua basada en la Planificación Hidrológica por cuenca, la participación pública, la seguridad jurídica y las infraestructuras. Tiene por objeto garantizar el suministro de agua en cantidad y en calidad suficientes en todo el territorio y durante todos los días del año de manera compatible con la protección del medio ambiente.

La experiencia ha demostrado que en todos los ámbitos y, desde luego, también en materia de agua -recurso escaso en España-, hay que garantizar la mejor gestión de los recursos disponibles, ejecutar las infraestructuras necesarias para su puesta a disposición de los usuarios y buscar acuerdos válidos para todos que den soporte a esa gestión.

Estos acuerdos permiten aunar intereses y compartir la fuente de riqueza ambiental y económica que proporciona el agua, porque el agua puede y deber ser un ámbito de entendimiento en el que se ha de trabajar desde una perspectiva integradora y de solidaridad inter-territorial.

De este modo, la aprobación de los Planes Hidrológicos del primer ciclo, y su posterior revisión, con la aprobación de los Planes del segundo ciclo, ha permitido disponer, a día de hoy, en nuestro país de una Planificación Hidrológica sin la cual no se podría desarrollar en España una política del agua como la descrita. Una política con objetivos claramente definidos en los ámbitos de protección ambiental, atención a las demandas y gestión de sequías e inundaciones que se diferencia de políticas anteriores porque se ha marcado como meta garantizar el equilibrio entre la protección del medio ambiente y la respuesta a esas demandas.

Una política con una hoja de ruta claramente marcada que fija los objetivos de atención de las demandas y de protección medioambiental hasta el Horizonte 2027, de acuerdo con lo establecido en los ciclos de Planificación Hidrológica que define la legislación europea, y que han sido incorporados a la legislación nacional.



Una vez aprobado el segundo ciclo de Planificación (2016-2021), cabe destacar que el Gobierno no solo está trabajando en la ejecución de las actuaciones comprendidas en sus respectivos Programas de Medidas, sino que ha dado inicio así mismo a la preparación del tercer ciclo de Planificación Hidrológica (2021-2027) según el calendario marcado por la Directiva Marco Agua¹.

En este punto tiene cabida, sin lugar a dudas, la negociación de un Pacto Nacional por el Agua, que aborde aquellas cuestiones que, bien por su carácter estratégico, bien por superar el ámbito propio de las Demarcaciones Hidrográficas, requieren una respuesta a nivel estatal.

En concreto, la cuestión relativa a la construcción de nuevas desaladoras se enmarca en el eje 1 del futuro Pacto (“Atención de los déficits hídricos”).

En relación con esta cuestión, cabe destacar que la gestión integrada de los recursos hídricos, convencionales y no convencionales, y su uso eficiente y sostenible debe ser la pieza fundamental para la resolución de los problemas de déficit hídrico estructural que se produce en algunos territorios de España. Así, la solución a estos problemas debería abordarse con una visión amplia, a escala nacional, donde se llegue a un entendimiento común de lo que significan estos déficits hídricos y de las soluciones que se plantean para resolverlos.

Además, la ejecución de nuevas infraestructuras, las interconexiones dentro de la misma cuenca y el aporte de recursos de otras cuencas puede ser una necesidad si se quieren mantener las demandas de agua y la estructura socio-económica de algunos territorios. Pero estas actuaciones deben formar parte de una gestión integrada de todos los recursos hídricos, que posibilite un uso sostenible del agua y que contribuya a alcanzar los objetivos medioambientales en las masas de agua.

Asimismo, se debe apostar también por el uso de recursos no convencionales, como la reutilización y la desalación, para dar respuesta a las demandas de agua así como por medidas de ahorro como la optimización y la modernización de los regadíos.

Por último, se destaca que las soluciones deben tener en cuenta también la variable del cambio climático, que podría hacer más vulnerables algunos sistemas.

Madrid, 12 de febrero de 2018

¹ Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas .

